

22

Proceso Ejecutivo NO. 2013 493 - RUIZ DE OSORIO, Ana Susana - Actualización del crédito en cumplimiento al auto de 15 de julio de 2021

LUCIA SALGADO DE BOURDETTE <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 27/07/2021 3:53 PM

Para: Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **LUCIA SALGADO DE BOURDETTE**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por LUCIA SALGADO DE BOURDETTE](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor

JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Despacho

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de **ANA SUSANA RUIZ DE OSORIO** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Rad.: 2013 – 493

LUCIA SALGADO DE BOURDETTE, apoderada de la ejecutante en el asunto de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho el 15 de julio de 2021, presentó la actualización de la liquidación del crédito a favor de mi representada.

El crédito a cargo de la sociedad ejecutada, **por el tiempo comprendido entre el 1º de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2021** por diferencias pensionales causadas debidamente indexadas a la fecha de la presente liquidación, asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 9'166.710)**, la cual se discrimina así:

a) **\$ 8'902.944** por concepto de Diferencias pensionales causadas entre el 1º de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2021.

b) **\$ 263.766** por concepto de la indexación de las diferencias pensionales causadas entre el 1º de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2019 liquidada a la fecha de la presentación de esta actualización del crédito.

FUNDAMENTOS DE LA ACTUALIZACIÓN

1.- Su Despacho por auto de 25 de febrero de 2021 aprobó la actualización del crédito que había presentado mi representada el 20 de septiembre de 2019, (folios 169 a 192), la cual se había calculado **hasta el 31 de agosto de 2019**.

2.- Como la sociedad ejecutada a partir del 1º de septiembre de 2019 continúa pagándole la mesada pensional a mi representada en el equivalente al salario mínimo legal mensual vigente, que es una cuantía inferior a la que legalmente le corresponde, persisten diferencias pensionales a favor de ANA SUSANA RUIZ DE OSORIO, por el

tiempo comprendido desde ese día hasta el 30 de junio de 2021, las cuales ascienden a la cantidad de \$ 8'902.944, como se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	MES	VALOR REAL DE LA PENSION	VALOR PAGADO	DIFERENCIA MENSUAL
2019	septiembre	\$ 1.177.502,06	\$ 828.116	\$ 349.386
	octubre	\$ 1.177.502,06	\$ 828.116	\$ 349.386
	noviembre	\$ 1.177.502,06	\$ 828.116	\$ 349.386
	diciembre	\$ 1.177.502,06	\$ 828.116	\$ 349.386
	diciembre	\$ 1.177.502,06	\$ 828.116	\$ 349.386
2020	enero	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	febrero	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	marzo	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	abril	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	mayo	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	junio	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	junio ad.	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	julio	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	agosto	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	septiembre	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	octubre	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	noviembre	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	diciembre	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	diciembre	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
	diciembre	\$ 1.222.247,14	\$ 877.803	\$ 344.444
2021	enero	\$ 1.241.925,32	\$ 908.526	\$ 333.399
	febrero	\$ 1.241.925,32	\$ 908.526	\$ 333.399
	marzo	\$ 1.241.925,32	\$ 908.526	\$ 333.399
	abril	\$ 1.241.925,32	\$ 908.526	\$ 333.399
	mayo	\$ 1.241.925,32	\$ 908.526	\$ 333.399
	junio	\$ 1.241.925,32	\$ 908.526	\$ 333.399
	junio ad.	\$ 1.241.925,32	\$ 908.526	\$ 333.399
Diferencias pensionales causadas entre el mes de Sep de 2019 y el mes de junio de 2021				\$ 8.902.944

3.- La indexación, o actualización monetaria, de las anteriores diferencias pensionales, causadas desde la fecha de exigibilidad de cada mesadas hasta la fecha de esta actualización del crédito, asciende a la cantidad de \$ 263.766.

Para establecer dicha indexación se tomó como base el certificado de la variación del índice de precios al consumidor (I.P.C.) expedido por el D.A.N.E. durante el tiempo comprendido entre el 1º de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2021, cuya copia adjunto.

La indexación de las diferencias pensionales se discrimina en el siguiente cuadro:

Año	Mes	Valor a Indexar	Índice Inicial	Índice Final	Indexación de Cada Mesada
2019	septiembre	\$ 349.386	103,43	108,78	\$ 18.072
	octubre	\$ 349.386	103,54	108,78	\$ 17.682
	noviembre	\$ 349.386	103,8	108,78	\$ 16.762
	Adicional	\$ 349.386	103,8	108,78	\$ 16.762
	diciembre	\$ 349.386	104,24	108,78	\$ 15.217
2020	enero	\$ 344.444	104,94	108,78	\$ 12.604
	febrero	\$ 344.444	105,53	108,78	\$ 10.608
	marzo	\$ 344.444	105,7	108,78	\$ 10.037
	abril	\$ 344.444	105,36	108,78	\$ 11.181
	mayo	\$ 344.444	104,97	108,78	\$ 12.502
	junio	\$ 344.444	104,97	108,78	\$ 12.502
	junio ad.	\$ 344.444	104,97	108,78	\$ 12.502
	julio	\$ 344.444	104,96	108,78	\$ 12.536
	agosto	\$ 344.444	105,29	108,78	\$ 11.417
	septiembre	\$ 344.444	105,23	108,78	\$ 11.620
	octubre	\$ 344.444	105,08	108,78	\$ 12.128
	noviembre	\$ 344.444	105,48	108,78	\$ 10.776
	Adicional	\$ 344.444	105,48	108,78	\$ 10.776
	diciembre	\$ 344.444	105,91	108,78	\$ 9.334
2021	enero	\$ 333.399	106,58	108,78	\$ 6.882
	febrero	\$ 333.399	106,58	108,78	\$ 6.882
	marzo	\$ 333.399	107,12	108,78	\$ 5.167
	abril	\$ 333.399	108,84	108,78	\$ (184)
	mayo	\$ 333.399	108,78	108,78	\$ -
	junio	\$ 333.399		108,78	
	junio ad.	\$ 333.399		108,78	
Indexación de las diferencias pensionales causadas entre el 1° de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2021					\$ 263.766

En los anteriores términos, actualizo la liquidación del crédito de mi representada hasta el 30 de junio de 2021, sin perjuicios de las diferencias pensionales que se puedan llegar a causar en el futuro, con su correspondiente indexación.

Anexo comprobantes de pago de la pensión de la demandante de los años 2019, 2020 y 2021.

Atentamente,


LUCÍA SALGADO DE BOURDETTE

Cédula de Ciudadanía No 41.304.337

Tarjeta Profesional No. 3.400 del C.S.J.



EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADISTICA DANE

Señor : lucia Salgado

BOGOTA, D.C.

INFORMA:

La siguiente información obtenida del Índice de Precios al consumidor, base Diciembre 2018 = 100

CIUDAD : Total Nacional
CATEGORIA : Total Nivel de Ingresos
CLASIFICACION : Total
PERIODO : AÑO INICIAL : 2019 AÑO FINAL : 2021
 MES INICIAL : 09 MES FINAL : 06

2019

Total Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses
Sep	103,26	0,23	3,26	3,82
Oct	103,43	0,16	3,43	3,86
Nov	103,54	0,10	3,54	3,84
Dic	103,80	0,26	3,80	3,80

2020

Total Nacional	Indice	Variación Mes	Variación Año Corrido	Variación 12 Meses
Ene	104,24	0,42	0,42	3,62
Feb	104,94	0,67	1,09	3,72
Mar	105,53	0,57	1,67	3,86
Abr	105,70	0,16	1,83	3,51
May	105,36	-0,32	1,50	2,85
Jun	104,97	-0,38	1,12	2,19
Jul	104,97	0,00	1,12	1,97
Ago	104,96	-0,01	1,12	1,88
Sep	105,29	0,32	1,44	1,97
Oct	105,23	-0,06	1,38	1,75
Nov	105,08	-0,15	1,23	1,49
Dic	105,48	0,38	1,61	1,61

2021

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: lucia Salgado
CERTIFICACIÓN NO. 159483

EL 27 julio 2021
Página 1 de 2